



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8620/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del veintidós de abril de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8620, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Quería saber si ustedes completarán como ISSS los días de emergencia del covid19 ya que la empresa donde trabajo a serrado y no hemos tenidos ingresos de nada serranos el 16 de marzo y pues no tenemos dinero para solventar estos gastos de esta cuarentena domiciliar bueno espero me puedan responder. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura de la División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Economicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió notificación del Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación en la que informó lo siguiente: "Aunque no es muy claro lo que plantea el usuario, debemos entender que se refiere como a una especie de pago de salario de parte del ISSS, por los días en que su empleador, en caso de ser trabajador, no le cubrirá, en ese sentido no existe ninguna disposición gubernamental ni institucional al respecto".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.